



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01034266-NEU-POLICIA-RETIRO OBLIGATORIO-AGTE. NUEVO CUADRO CORREA CINTHIA MARIBEL.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01034266-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1115/21 “JP” de fecha 26 de junio de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa, D.N.I. N° 35.310.439, legajo personal 235.052, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso j) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 03 de julio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado en la Rectificación de la Junta Médica Policial N° 697/21 “DML”, realizada el día 03 de marzo de 2021, en la que se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar ningún tipo de tareas dentro de la Institución Policial en forma definitiva, hasta ser tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que conforme Acta N° 01/2021 “JECyP” de fecha 14 de abril de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que atento a “...la incapacidad por parte de la efectivo policial aludida para cumplimentar cualquier tipo de tareas dentro de la Institución Policial (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente N/C CORREA CINTHIA MARIBEL, L.P. N° 235.052/0, con encuadre legal en el Art. 14° Inc. J) de la Ley 1131.”;

Que habiendo sido notificada de la referida Acta, en fecha 02 de junio de 2021, y del Acta de Rectificación de Junta Médica Policial N° 697/21 “DML” de fecha 03 de marzo de 2021, la señora Correa no formuló apelación alguna, quedando por ello firme su dictámen;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que la agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la mencionada efectivo policial no posee antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, acta de recepción de armamento reglamentario de fecha 17 de febrero de 2021, en la que se dejó asentada la entrega de su arma, y acta de recepción de la credencial policial a su nombre y de los elementos provistos por la Institución de fecha 08 de julio de 2021;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso j) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa, D.N.I. N° 35.310.439, legajo personal 235.052, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.